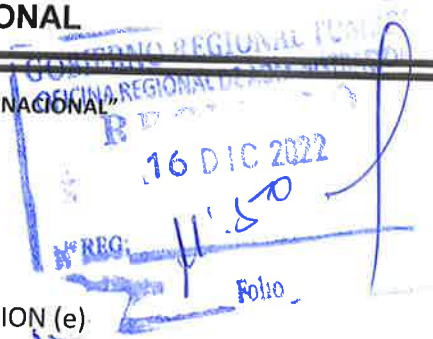




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERNÍA NACIONAL"



MEMORANDO N° 1264 - 2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.

A : LIC. ADM. FRANCISCO FIGUEROA CORTEZ
 JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION (e)



ASUNTO : APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA DE OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE DEL CERCADO DE TUMBES – DISTRITO TUMBES – PROVINCIA TUMBES REGIÓN DE TUMBES", con Código de Proyecto N° 2522625

- REFERENCIA :
- a) Informe N°195-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P
 - b) Memorando N°2748-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR
 - c) Formato N° 02 -Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación
 - d) FORMATO N°03 – solicitud y propuesta de miembros para integrar el comité de selección
 - e) Formato N°04 – DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
 - f) Resolución Gerencial General Regional N°0267-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR
 - g) Memorando N°2565-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR
- FECHA : Tumbes, 16 de diciembre de 2022



Por medio del presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos citados en la referencia que, mediante el informe de la referencia a), vuestra Oficina de Logística y Servicios Auxiliares presenta expediente administrativo de solicitud de **APROBACION Y DESIGNACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del Expediente de Contratación a llevarse a cabo mediante Procedimiento de Contratación Pública Especial con un Sistema de Contratación para la SUPERVISIÓN A Tarifas y para la LIQUIDACIÓN A Suma Alzada, que incluye ITEMS para la CONTRATACION CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA DE OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE DEL CERCADO DE TUMBES – DISTRITO TUMBES – PROVINCIA TUMBES REGIÓN DE TUMBES", con Código de Proyecto N° 2522625, por un valor referencial de S/142,513.13 soles, según consta en el documento alcanzado en el expediente administrativo, entendiéndose que han seguido el procedimiento reglamentario y los requisitos exigentes para la solicitud de aprobación de Expediente de Contratación para la ejecución de la obra precitada; en este extremo de la petición, se tiene el Requerimiento del Área Usuaría y/o Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante documento de la referencia g), emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura de fecha 06 de diciembre de 2022; evidenciado el Registro en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) – 2022 N° 037- 2022 (Impresión consulta SEACE – Versión 22) y la Certificación de Crédito Presupuestario, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Oficiales de Crédito – con la Nota N°6099 por S/142,513.13 del 13/12/2022; conforme del acervo documentario que sustenta la aprobación de acuerdo la normativa de contrataciones del Estado, presentada en el Formato N°02.

En ese sentido, se procede a **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION**, para el Proceso de Contratación, a llevarse a cabo mediante Procedimiento de Contratación Pública Especial, con un Sistema de Contratación A Tarifas y A Suma Alzada para la supervisión y liquidación respectivamente,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERNÍA NACIONAL"

para la contratación correspondiente al servicios de consultoría para la supervisión de la obra precitada, por un valor referencial de S/142,513.13 soles, que incluye el Formato N°02, que se señala en la referencia b), conforme al sustento documental alcanzado a través del documento de la referencia a).

En ese orden del procedimiento, de acuerdo a la solicitud para la designación del Comité de Selección para la conducción del procedimiento de selección de la Procedimiento de Contratación Pública Especial, que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto el Artículo 8, numeral 8.1, literal c) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo (D.S) N°082-2019-EF, y su modificatoria por D.S. 250-2020-EF; el artículo 43, numeral 43.2, el artículo 44, numeral 44.5, del Decreto Supremo N°344-2018-PCM – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; y, la Resolución Ejecutiva Regional (RER) N°164-2020 GOB.REG.TUMBES-GR, del 07/09/2020, modificada por RER N°174-2020 GOB.REG.TUMBES-GR, del 10/09/2020, y sus ampliatorias, respecto de la suspensión provisional de los efectos jurídicos de la Directiva N°006-20217/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes", aprobada con RER N°107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, del 26/04/2017; así también aplicando los instrumentos administrativos adjuntados; esta Gerencia General Regional, en mérito al principio de confianza, **DESIGNA** a los integrantes del Comité de Selección de la siguiente manera:

Miembros Titulares / Suplentes	Nombres	Dependencia
Presidente Titular	MAG. ELVER ZARATE TAVARA	LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
Primer Miembro Titular	Ing. RAMON LIMA CARHUAPOMA	SUB GERENCIA DE OBRAS
Segundo Miembro Titular	Ing. ROGGER FLORENCIO MORAN RIVERA	SUB. GERENCIA DE ESTUDIOS
Presidente Suplente	Mg. Lic. Adm ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO	LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
Primer Miembro Suplente	Ing. SOFIA DORA PAREDES CABRERA	SUB GERENCIA DE OBRAS
Segundo Miembro Suplente	Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Conforme a la normativa legal vigente y, en el marco de principio de confianza el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) – (Titular de OLSA) es responsable de los documentos presentados para la aprobación y designación de comité del expediente de contratación, que nos ocupa y que estos se ajusten a lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y modificatorias y demás normas aplicables a la materia; así como, de las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, y por el GORE Tumbes; el OEC debe proceder con los trámites administrativos correspondientes, para la correcta y oportuna atención del requerimiento del área usuaria en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, de acuerdo con su responsabilidad funcional, y en señal de conformidad, en el marco del principio de confianza, que es un criterio que excluye la imputación objetiva a un funcionario público que, de modo causal está actuando dentro del marco de la legalidad, y de la licitud. Este principio implica la presunción de que todo funcionario o servidor público ha actuado conforme a los parámetros propios de su cargo.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Scot. Wilmer Juan Berrios Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL

GGR/WJBP
CC.

Doc.:	1372123
Exp:	01168596

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION)

14 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	Memorando N°1264-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR
	Fecha	16/12/2022

15 BASE LEGAL	<p><u>Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)"</p> <p><u>Artículo 42.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "(...) Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación (...)"</p> <p><u>Artículo 111. Obligatoriedad:</u> La contratación a través de la Subasta Inversa Electrónica es obligatoria a partir del día calendario siguiente de publicadas las fichas técnicas en el SEACE, siempre que dicho bien y/o servicio no se encuentre incluido en los Catálogos Electrónicos de los Acuerdo Marco.</p>
----------------------	---

16 OBSERVACIONES	Ninguna
-------------------------	---------

17 DECISIÓN QUE SE ADOPTA	Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
----------------------------------	---

18	 <p>GOBIERNO REGIONAL TUMBES</p> <p>Scoti. Wilfredo Benites Poppo GERENTE GENERAL REGIONAL</p>
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	

FORMATO N° 04

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	MEMORANDO N° 1264 - 2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR.
		Fecha	16/12/2022

2 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:			
2.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección de Consultores Individuales
		Concurso Público	Subasta Inversa Electrónica
		Adjudicación Simplificada	Procedimiento de Contratación Pública Especial x
2.2	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	BIENES	
		SERVICIOS EN GENERAL	
		CONSULTORÍA EN GENERAL	
		CONSULTORÍA DE OBRA x	
		EJECUCIÓN DE OBRA	
2.3	DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS DE LA CALLE JORGE HERRERA ENTRE LA CALLE MAYOR NOVOA Y 24 DE JULIO, CALLE MAYOR NOVOA ENTRE LA CALLE BOLIVAR Y FRANCISCO NAVARRETE DEL CERCADO DE TUMBES - DISTRITO TUMBES - PROVINCIA TUMBES REGIÓN DE TUMBES", con Código de Proyecto N° 2522625DEL DISTRITO DE SAN JACINTO - PROVINCIA TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES, CUI 2536908	
2.4	VALOR REFERENCIAL	S/ 142,513.13 soles	
2.5	NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	37	

3	DEPENDENCIA USUARIA	Gerencia Regional de Infraestructura
---	---------------------	--------------------------------------

4	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Número	MEMORANDO N° 2565- 2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR
		Fecha	6/12/2022

5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	MEMORANDO N°1264- 2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR
		Fecha	16/12/2022

6 DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
6	Presidente	ABOG. ELVER ZARATE TAVARA	Dependencia: OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
	Primer Miembro	Ing. RAMON LIMA CARHUAPOMA	Dependencia: SUB. GERENCIA DE OBRAS
	Segundo Miembro	Ing. ROGE FLORENCIO MORAN RIVERA	Dependencia: GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

7 DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
7	Suplente del Presidente	Mag. Lic. Adm. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO	Dependencia: OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES
	Suplente del Primer Miembro	Ing. SOFÍA DORA PAREDES CABRERA	Dependencia: SUB. GERENCIA DE OBRAS
	Suplente del Segundo Miembro	Ing. JOSÉ LUIS HUERTAS ZEVALLOS	Dependencia: GERENCIA REGIONAL DE INFRESTRUCTURA

8	BASE LEGAL	
---	------------	--

FORMATO N° 04

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario." (...)"

Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente (...)"

9 OBSERVACIONES

NINGUNA

10 DECISIÓN QUE SE ADOPTA

Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.

11

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Econ. Wilmer Juan Denites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE